



## HOJA INFORMATIVA N°9



## CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE - CONAM

El Consejo Nacional del Ambiente - CONAM es la autoridad ambiental nacional del estado Peruano. Fue creado mediante Ley N° 26410, publicada el 22 de diciembre de 1994 como organismo descentralizado, con personería jurídica, autonomía funcional, económica, financiera, administrativa y técnica, que depende del Presidente del Consejo de Ministros. Su sede es la ciudad de Lima, estando facultado para establecer órganos descentralizados (Secretarías Ejecutivas Regionales) en otras ciudades del país.

### **Objetivo:**

Tiene como objetivo promover la conservación del ambiente a fin de contribuir al desarrollo integral de la persona humana sobre la base de garantizar una adecuada calidad de vida, propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

El CONAM tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el Patrimonio Natural, dentro del marco de la promoción y respeto del derecho constitucional de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; conducirá el proceso de coordinación intersectorial con el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales y el de elaboración de estrategias y concertación de políticas, normas, plazos y metas con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con miras a promover el Desarrollo Sostenible. Asimismo promoverá experiencias y proyectos bajo ese enfoque, a través de la difusión y multiplicación de los mismos; en concordancia con la Ley N° 27104, es la instancia de coordinación en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, toda referencia a acciones de coordinación transectorial ambiental, incluyen a la diversidad biológica.

El Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) está integrado por el Consejo Directivo, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Consultiva. Siendo El Consejo Directivo la máxima autoridad del CONAM, que a su vez está integrado por siete miembros: Tres representantes por el Gobierno Central de los cuales lo preside, designados por el presidente de la República; Un representante por los Gobiernos Regionales; Un representante por los Gobiernos Locales, elegido por los Alcaldes Provinciales de las provincias Capital del Departamento; Un representante por los Sectores Económicos Primarios; y Un representante por los Sectores Económicos Secundarios.

Su visión institucional es la de ser una "Entidad que contribuya efectivamente a convertir el crecimiento económico en desarrollo sostenible y lograr que la sociedad evite el deterioro del ambiente y aproveche racionalmente los recursos naturales en sus diversas actividades".

Tiene como misión ser la autoridad ambiental nacional y rectora de la política y gestión ambiental del país, que busca compatibilizar el crecimiento económico con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en estrecha coordinación con el sector público y la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible del país

Las funciones principales del CONAM son: formular, coordinar, dirigir y evaluar la política nacional ambiental, así como velar por su estricto cumplimiento.

Así mismo coordinar y concertar las acciones de los Sectores de los organismos del Gobierno Central, así como las de los Gobiernos Regionales y Locales en asuntos ambientales, a fin de que éstas guarden armonía con las políticas establecidas.

Entre otras funciones del CONAM tenemos.

- 1.- Establecer los criterios y patrones generales de ordenamiento y calidad ambiental, así como coordinar con los sectores la fijación de los límites permisibles para la protección ambiental;
- 2.- Proponer mecanismos que faciliten la cooperación internacional para alcanzar los objetivos de la política nacional ambiental;
- 3.- Establecer criterios generales para la elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA);
- 4.- Supervisar el cumplimiento de la política nacional ambiental y de sus directivas, sobre el ambiente, por parte de las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales;
- 5.- Fomentar la investigación y la educación ambiental, así como la participación ciudadana, en todos los niveles;
- 6.- Resolver, en última instancia administrativa, los recursos impugnativos interpuestos contra resoluciones o actos administrativos relacionados con el ambiente, en los casos que señale el reglamento de la presente ley;
- 7.- Proponer proyectos de normas legales; y emitir opinión en materia ambiental en los casos que sea pertinente.
- 8.- Demandar el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, en los casos de incumplimiento de las políticas, normas y/o directivas que emanen del CONAM;
- 9.- Fomentar la investigación y documentación sobre los conocimientos y tecnologías nativas relativas al ambiente;
- 10.- Promover y consolidar la información ambiental de los distintos organismos públicos;
- 11.- Establecer el Plan Nacional de Acción Ambiental;
- 12.- Proponer la creación y fortalecimiento de los medios, instrumentos y metodologías necesarias para la elaboración de la valorización del patrimonio natural de la Nación;
- 13.- Las demás que le correspondan de acuerdo a la ley.
- 14.- Conducir la elaboración de la estrategia nacional de cambios climáticos, y coordinar la elaboración de las comunicaciones e informes nacionales sobre la materia;
- 15.- Promover la coordinación entre las autoridades sectoriales competentes en asuntos referidos a la seguridad de la biotecnología.
- 16.- Actuar como punto focal nacional en tratados internacionales de protección ambiental, tales como los Convenios sobre Cambio Climático, Diversidad Biológica, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las autoridades que ejercen funciones ambientales en el país.
- 17.- Proponer mecanismos que faciliten la cooperación técnica internacional para alcanzar los objetivos de la Política Nacional Ambiental y el Plan Nacional de Acción Ambiental;

Entre los colaboradores del CONAM :

Consejo Directivo  
Secretaría Ejecutiva  
Tribunal de Solución de Controversias Ambientales  
Oficina de Control Institucional  
Dirección de gestión transectorial y territorial  
Dirección de calidad ambiental y recursos naturales  
Dirección de educación y cultura ambiental  
Oficina de asesoría jurídica  
Oficina de administración y finanzas  
Secretaría Ejecutiva Regional Cusco-Puno-Apurímac  
Secretaría Ejecutiva Regional Arequipa-Moquegua-Tacna  
Secretaría Ejecutiva Regional Ancash - La Libertad

Secretaría Ejecutiva Regional Centro Andina  
Secretaría Ejecutiva Regional Loreto - San Martín  
Secretaría Ejecutiva Regional Cajamarca-Amazonas  
Unidad Ejecutora del Proyecto SENREM/STEM  
Unidad Ejecutora del Proyecto PROCLIM  
Unidad de Biodiversidad y Bioseguridad  
Unidad de Cambio Climático y Calidad del Aire

Si quieres conocer más del CONAM visítalos en: [www.conam.gob.pe](http://www.conam.gob.pe)



[guayaquil@darwinnet.org](mailto:guayaquil@darwinnet.org)

© DarwinNet 2005  
[loja@darwinnet.org](mailto:loja@darwinnet.org)

[sullana@darwinnet.org](mailto:sullana@darwinnet.org)

---